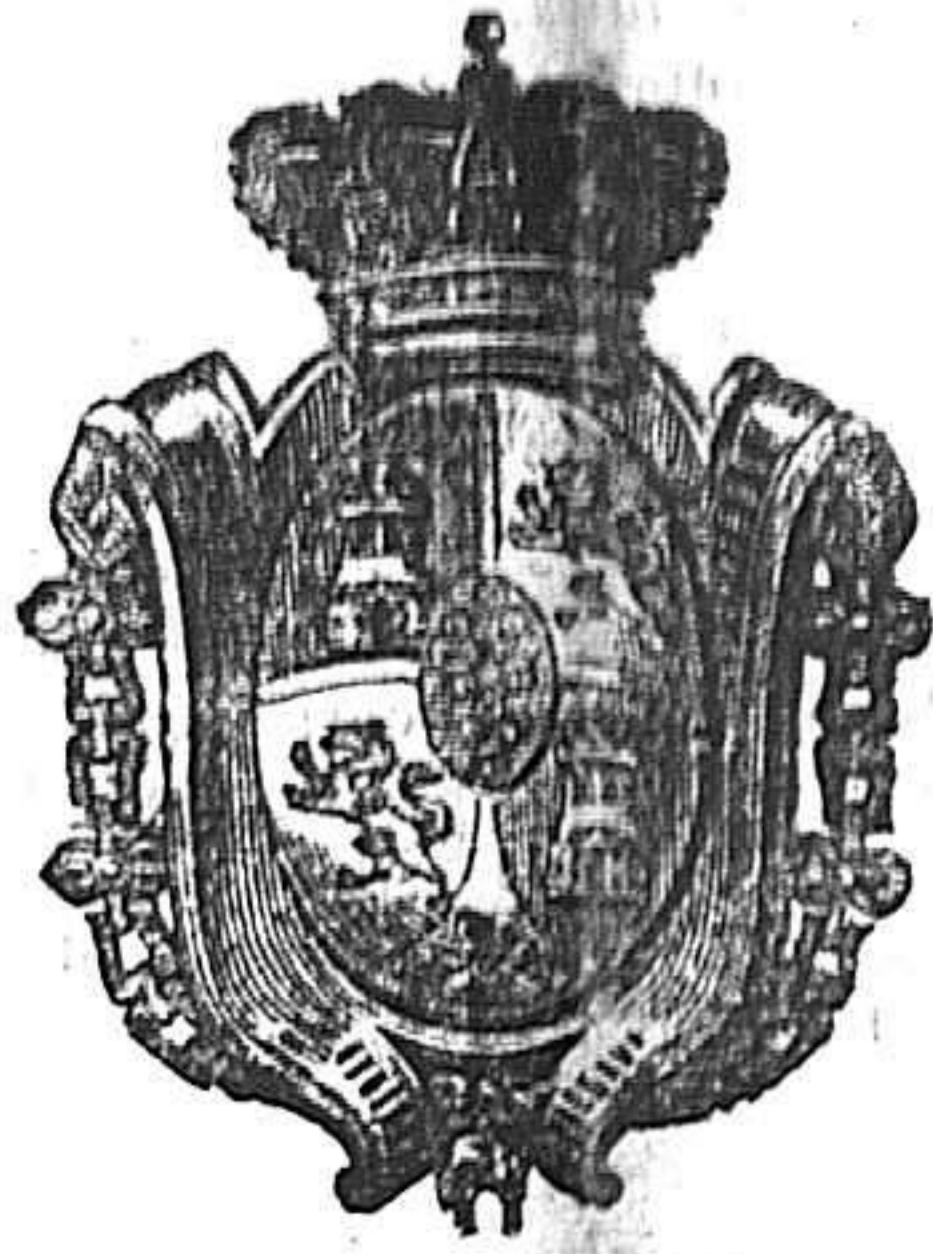


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1709

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Jané Piñol, vecino de Vallmoll, contra providencia de ese Gobierno, fecha

21 de Marzo último, que desestimó la alzada del recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal y contra la elección celebrada para cubrir las vacantes que existían en la referida Corporación de Alcalde y primer Teniente de Alcalde, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 26 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

dispensado por la Superioridad; acompañarán también el Título profesional ó testimonio del mismo, legalizado por la Secretaría de la Junta provincial, ó en su defecto certificado de depósito para la expedición del mismo, ó de tener aprobada la reválida correspondiente.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Junta provincial en el término de cinco días, contados desde el de mañana, y el cual expirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al siguiente si éste fuera domingo.

Tarragona 25 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario accidental, Francisco Cremades.

Núm. 1711

Relación de aspirantes á las Escuelas que se citan en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 115, fecha 13 del actual.

Don Juan Cuello Moragas.—Título que posee, elemental.—Servicios, dos años, cinco meses y tres días.—Escuela que solicita por orden de preferencia, Puigpelat.

Doña Leonor Querol Galiá.—Título que posee, elemental.—Escuela que solicita por orden de preferencia, Masllorens.

Tarragona 21 de Mayo de 1908.—El Secretario accidental, Francisco Cremades.—Conforme.—El Inspector, Federico Gómez.

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1908, acordó nombrar á D. Juan Cuello Moragas, Maestro interino de Puigpelat con 625 pesetas anuales y á D.ª Leonor Querol Galiá, interina de Masllorens con 625 pesetas anuales, ambos con el 50 por 100 de descuento y emolumentos legales.

Tarragona 24 de Mayo de 1908.—El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario accidental, Francisco Cremades.

Núm. 1712

EDICTO

Contribución rústica.—1.º y 2.º semestres de 1907.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado

concepto correspondientes al expresado período se encuentra comprendido D. Juan Martorell Cavallé, hoy sus herederos ignorados, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 40 por 100 sobre el importe total de su descuberto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ciurana 21 de Mayo de 1908.—P. O., Jaime Pi.

Núm. 1713

EDICTO

Término municipal de Catllar.—Responsabilidades administrativas.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona y partido de Tarragona,

Hago saber: Que en méritos de la acumulación de débitos de los expedientes administrativos de apremio incoado contra los Sres. Alcalde, Concejales y Depositario del Ayuntamiento de Catllar por descubiertos de consumos y multas impuestas por la Delegación de Hacienda en el año de 1904 y á los cuales se ha procedido al embargo de bienes inmuebles, se les notifica por medio del Boletín oficial de

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1710

Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona

Anuncio

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia que deben ser provistas interinamente por esta Junta provincial, á tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

PUEBLOS	Clase de Escuela	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
Caseras.....	Elemental niños..	625	
Margalef.....	Id. id...	625	
Palma.....	Id. id...	625	
Vilaverd.....	Id. id...	625	
Rocafort de Queralt...	Id. id...	625	
Cabacés.....	Id. niñas..	625	
Morera.....	Id. id...	625	
Figuera.....	Id. id...	625	
Santas Creus (Aiguamureia)..	Incompleta mixta (sustitución)	250	Debe proveerse en Maestro.
Aiguaviva (Montmell)...	Id. id...	500	Id. id. en Maestra.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan las circunstancias prevenidas en el artículo 14 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de la cédula personal, Escuelas que solicitan y el orden con que las prefieren; acompañando á la vez su hoja de ser-

vicios los que los tengan prestados en la enseñanza pública y certificado de buena conducta expedido por el señor Secretario del pueblo de su domicilio, con el V.º B.º del Sr. Alcalde. Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza expresarán en su instancia que no tienen defecto físico que les impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que les ha sido

la provincia la providencia dictada en en 26 de Septiembre de 1907, para que surta sus efectos en los expresados expedientes, cuya providencia es del tenor siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo dispuesto en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los deudores y fincas embargadas

Don Juan Guinovar Canals.—Una casa sita en la calle del Duque, número 8; capitalizada en 1.000 pesetas.

Don Juan Mañé Solé.—Una pieza de tierra partida «La Seguera», de cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Don Francisco Guinovart Pallarés.—Una pieza de tierra partida «Más den Fortuny», veinte áreas y siete centiáreas; capitalizada en 360 pesetas.

Don Pablo Solé Batalla.—Una pieza de tierra en la partida «Viñets», de cincuenta y tres áreas noventa y tres centiáreas; capitalizada en 320 pesetas.

Don Pablo Olivé Bofarull.—Una pieza de tierra en la partida «Segura», de noventa y cuatro áreas noventa y una centiáreas; capitalizada en 320 pesetas.

Don Sebastián Montserrat Mañé.—Una casa situada en la calle de Francia; capitalizada en 1.350 pesetas.

Don Pablo Sanabras Mangrané.—Una casa situada en la calle Nueva; capitalizada en 875 pesetas.

Catlar 19 de Mayo de 1908.—Juan Voltas.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de FIGUEROLA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907.

Día 6 de Octubre.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 13.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—La Corporación municipal queda enterada del contenido de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana. Se acordó abonar al infrascrito Secretario las dietas devengadas en asuntos del servicio, material de oficinas, efectos timbrados y demás para el despacho de los asuntos municipales. Que sean abonadas al expresado funcionario, 25 pesetas por haber confeccionado el reparto de guardería rural de este año, y 50 pesetas más por pagar á los auxiliares que intervinieron en la confección del censo electoral. Se comisiona al aludido empleado para que pase á la Alcaldía de Valls y autorice el presupuesto carcelario para 1908. Que se liquide con el Recaudador del reparto de guardería rural de este año. Se entra el Consistorio de que la Administración de Hacienda ha aprobado el expediente de medios de consumos y autorizado el reparto para 1908. Se nombra Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos por consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1902 y 1903 y confección de expedientes contra los morosos contribuyentes, á B Domingo Lamata, vecino de Valls, al que se expedirá el correspondiente nombramiento.

Día 27.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 3 de Noviembre.—Extraordinaria.—La Junta municipal, después de discutido el presupuesto municipal para el año 1908, lo aprueba.

Día 10.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 17.—Ordinaria.—Para la celebración de la subasta pública para el

arriendo de los derechos del matadero público para 1908, se señala el día 22 de Diciembre próximo. Se da cuenta del contenido de los *Boletines oficiales*.

Día 24.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria.—Se da cuenta de haberse recibido aprobado el padrón industrial para 1908 y del contenido de los *Boletines oficiales*.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 15.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 22.—Ordinaria.—Se ha rematado á favor del único postor D. Pedro Espuglas, la subasta del arriendo de los derechos del matadero público de este pueblo por la cantidad de 182 pesetas. Se recibe aprobado el reparto territorial urbana para 1908 y se entra del contenido de los *Boletines oficiales*.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprueban y se acuerda su pago de las cuentas siguientes: Una de 252 pesetas por material de oficinas, efectos timbrados y demás invertido durante el primer semestre de este año; otra á Ramón Ferré por arreglo de las fuentes públicas, de 10 pesetas; otra de 92.45 pesetas por el arreglo de la casa habitación de la Maestra; otra de D. Juan Sans por una tercerola y canana para el Guarda municipal, de 42 pesetas; otra de 150 pesetas al suscrito Secretario por la confección del Registro fiscal de edificios y solares; otra de 198 pesetas al mismo por material de oficinas y efectos timbrados durante el segundo semestre de este año; otra de 120 pesetas por dietas devengadas por el Secretario en comisión en asuntos del servicio durante el año; otra de 120 pesetas á D. Juan Sans por las obras de la construcción de las fuentes públicas; y otra de 100 pesetas por saldo de la expresada construcción de las fuentes.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión ordinaria del día de hoy.

Figuerola 26 de Abril de 1908.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sans.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Abril de 1908.

Día 4.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales, habiéndose ordenado por el Sr. Presidente se cite á segunda convocatoria.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º La Comisión de Fomento dictaminó sobre la línea que deben seguir las fachadas de las casas de Tomás Hostau y Estruel y Juan Domech Martínez, sitas en la calle de Costumá, proponiendo además que se indemnice á éstos el terreno que se les hace retirar, dando al primero 100 pesetas y al segundo 250, acordando el Ayuntamiento que aprueba dicho dictamen.—2.º Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último, y se acuerda su publicación.—3.º También se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 1.115.77 pesetas.

Día 11.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Que no puede facilitar este Ayuntamiento el local para las oficinas de correos ni habitación para el empleado que ha de servir dicho destino, en atención á que no pueden cumplirse las cargas ordinarias que pesan sobre este Municipio.—2.º Se acuerda pasar á la Junta municipal la

instancia presentada por Bautista Fontanet Navarro, referente á la cuota de consumos que se le ha impuesto.

Día 18.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 25.—Tampoco pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por igual razón que la anterior.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de 4 de los corrientes.

Gandesa 16 de Mayo de 1908.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 1714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y el recuento de la ganadería de este distrito que han de servir de base para los repartimientos territoriales de 1909, estarán de manifiesto aquellos documentos en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Junio hasta el 15 del mismo, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 16 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 1715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Confeccionado el reparto de consumos de este término municipal correspondiente al actual año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Vilanova de Escornalbou 22 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 1716

Don José Palleja Garcés, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Pradell 23 de Mayo de 1908.—J. Palleja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1717

Don Luís María de Nin y Mañé, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Serra, en nombre y representación de Dolores Julivert y Socías, contra la herencia yacente ó los ignorados herederos de Esteban Gatell y Roig, se ha dictado la sentencia cuya cabezera y parte dispositiva así dicen:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell á diez y

seis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Sr. D. Ramón Casaldueño y Marín Allocea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos á instancia de Dolores Julivert y Socías, vecina de la ciudad de Barcelona, dirigida por el Letrado D. Francisco Vidal y representada por el Procurador D. José Serra, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de Esteban Gatell y Roig, sobre reclamación de cantidades.—Resultando, etc.—Considerando, etcétera.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á la actora Dolores Julivert y Socías la cantidad de mil pesetas, con más los intereses desde el día señalado y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia y que por rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida por la ley si no lo fuese personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Casaldueño.

Concuerda con su original al que me remito; y para que sirva de notificación en forma á los ignorados herederos de Esteban Gatell y Roig, libro el presente, visado por el señor Juez, en Vendrell á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—Luís María de Nin y Mañé.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Casaldueño.

Núm. 1718

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital, fecha de este día, dictada en los autos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía de D. Felipe González Bernabé, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D.ª Elisa Valdivares, sobre secuestro de una finca, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas, ó sea con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la de treinta mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, una casa situada en la ciudad de Tarragona, calle del Gasómetro, número treinta y nueve, que se compone de planta baja y tres pisos altos, tiene de ancho ó frente once metros setenta centímetros y de fondo veinte y tres metros cuarenta centímetros; para cuyo remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de dicho Juzgado y en la del de igual clase de Tarragona, se ha señalado el día dos de Julio próximo, á las diez de su mañana, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad; que si hubiere dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y que no existen más títulos de propiedad de la indicada finca que una certificación del Registro de la propiedad correspondiente, la que con los autos estará de manifiesto en la Escribanía del referido Actuario hasta el día de la subasta, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Felipe González Bernabé.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martínez.

rás, núm. 2 de Roda de Bará; Rafael Giol Dalmau, núm. 5 de Torredembarra, y Bar-
 toloñó Mateu Guinovart, núm. 14 de Vallmoll.
 Útiles condicionales: Pedro Vives Clúa, núm. 8 de Corberá, y José Ripoll Vall,
 núm. 8 de Gratallops.

Exceptuados con arreglo al art. 87 de la ley:
 Benjamín Bauló Vernet, núm. 3 de Gaudesá, caso 1.º
 Jaime Domenech Grau, núm. 7 de García, id. 2.º
 Juan Pellicé Jordá, núm. 6 de Marsá, id. 10.º
 Carlos Escoda Boqué, núm. 12 de Id., id. 2.º
 Jaime Muntané Olivé, núm. 13 de Id., id. 1.º
 Juan Perpiñá Ardeña, núm. 14 de Id., id. 1.º
 Juan Piqué Escoda, núm. 17 de Id., id. 2.º
 Pascual Fabregat Pedrola, núm. 5 de Miravet, id. 2.º
 Isidro Sabaté Sabaté, núm. 12 de Moutblanch, id. 10.º
 Joaquín Roig Martorell, núm. 9 de Poboleda, id. 2.º
 José Viñes Abelló, núm. 10 de Id., id. 2.º
 Juan Nogués Cabré, núm. 6 de Riudecols, id. 2.º
 José Ferré Torrents, núm. 19 de Riudoms, id. 2.º
 José Vilá Pons, núm. 4 de Vilanova de Prades, id. 1.º

Fueron declarados soldados:
 Gabriel Gibert Casellas, núm. 1 de Bonastre, por haber resultado útil después de
 su observación.

Luis Mortell Alvares, núm. 7 de Corbera, por no haber instruido el expediente
 justificativo de la excepción que oportunamente alegó.

Juan Clúa Altadill, núm. 16 de Corbera, como comprendido en el art. 129 de la
 ley de Reclutamiento por no haberse presentado á ser reconocido.

Juan Miró Juncosa, núm. 4 de Cornudella, por haberse presentado voluntariamente
 con talla legal y aptitud física.

José Muntané Soldevilla, núm. 10 de Falsat, por cuanto sus padres no pueden con-
 siderarse pobres á los efectos de la ley de Reemplazos.

José Liebaria Cabré, núm. 30 de Falsat, por haber resultado útil.

Antonio Torné Llorens, núm. 5 de Gratallops, porque su hermano sirve en el
 Ejército en clase de voluntario.

José Sagarra Sagarra, núm. 7 de Miravet, por haber sido tallado y reconocido en
 Barcelona.

Jaime Pellejá Salvadó, núm. 3 de Molá, por cuanto la madre no necesita de su
 auxilio para subsistir.

Antonio Casadó Vives, núm. 3 de Pratdip, por no haberse justificado la pobreza
 de su madre.

Juan Ferré Mestre, núm. 4 de Puigpelat, por haber resultado útil para el ser-
 vicio.

Francisco Viñes Freixas, núm. 12 de Riudecols, por haber resultado con talla y
 aptitud física ante el Cónsul de España en Buenos Aires.

Antonio Sentis Torres, núm. 13 de Riudoms por no haber completado las pruebas
 necesarias á fin de justificar su excepción.

Generoso Anglés Odena, núm. 9 de Ulldemolins, por no haber justificado la suya.

Juan Puigibert Balcells, núm. 9 de Vilarradona, por haber resultado útil.

SESIÓN DEL VIERNES 1.º DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. Coronel D. Balbino Gil-Dolz

Abierta á las nueve de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Alonso,
 Figuera, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior, y se proce-
 dió al despacho de las incidencias señaladas para este día, en la forma que á conti-
 nuación es de ver:

Reemplazo de 1908

Pedro Roig Barca, núm. 6 de Prades, fué excluido temporalmente como inútil.
 Pasaron á la observación en concepto de útiles condicionales: Salvador Garriga
 Guasch, núm. 4 de Aiguamurcia, y Pedro Vives Piñes, núm. 1 de Constantí.

Quedaron exceptuados con arreglo al art. 87 de la ley:

- Antonio Roca Ciuró, núm. 8 de Alcover, caso 1.º
- José González Pie, núm. 17 de Aiguamurcia, id. 1.º
- José Poch Serramiá, núm. 2 de Bisbal del Panadés, id. 1.º
- Juan Romen Virgili, núm. 8 de Calafell, id. 2.º
- Francisco Mercadé Solé, núm. 3 de Creixell, id. 2.º
- Vicente Romeu Pons, núm. 8 de Montmell, id. 2.º
- Ramón Olivé Hernández, núm. 11 de Prades, id. 1.º
- Juan Capdevila Vilá, núm. 13 de Id., id. 1.º
- Antonio Isern Torruella, núm. 4 de Rojals, id. 1.º
- Pablo Gavaldá Auvíá, núm. 3 de Santa Perpetua, id. 1.º
- Ramón Saperá Rius, núm. 9 de Id., id. 1.º
- Juan Gibert Sellarés, núm. 4 de Torredembarra, id. 1.º
- Antonio Bargalló Bargalló, núm. 1 de Vilarradona, id. 1.º

Fueron declarados soldados:

Rosendo Andreu Escudero, núm. 1 de Alcover, por no haber presentado el expe-
 diente justificativo de la excepción alegada.

Agustín Altet Romagosa, núm. 14 de Arbós, en vista de los justificantes que ha
 remitido desde la Isla de Cuba donde se encuentra.

Juan Giol Trulls, núm. 3 de Borjas del Campo, por no aparecer probada la po-
 breza de su padre.

Juan Romeu Gibert, núm. 2 de Calafell, sin perjuicio de la responsabilidad que
 pudiere alcanzarle con arreglo á la Real orden de 6 de Noviembre de 1901.

Luis Brú Pedret, núm. 7 de Cambrils; José Estela Paredes, núm. 11 de Caponja,
 y Bienvenido Rovira L'angostera, núm. 24 de Torredembarra, por hallarse sirviendo
 en el Ejército.

José Boronat Gras, núm. 9 de Torredembarra, por haber resultado útil en el re-
 conocimiento que ha sufrido.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Y Miguel Ribas Capdevila, núm. 13 de Vendrell, con arreglo al art. 129 del reglamento dado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, por no haberse presentado á ser reconocido.

Obtuvieron un plazo hasta el día 12 de los corrientes:

Marcelino Domingo Galofré, núm. 20 de Bisbal del Panadés, para presentar la partida bautismal de su padre, la de su matrimonio, la certificación del nacimiento del mozo y el certificado de existencia del padre.

Salvador Palau Palau, núm. 16 de San Jaime, para presentarse á ser reconocido, toda vez que no es renunciable la exclusión por defecto físico.

Mariano Gallofré Solé, núm. 21 de Torredembarra, para que se remita el certificado del reconocimiento que deberá sufrir en su domicilio por dos Médicos de la localidad que designará el Alcalde y en la forma que determina el art. 125 del reglamento antes citado, y Ramón Estradé Vidal, núm. 1 de Vallclara, con el mismo objeto que el anterior.

También quedaron pendientes hasta el día 1.º de Junio próximo:

Juan Totosaus Nin, núm. 6 de Albiñana, para que se presente á ser reconocido en virtud de cuanto previene el art. 95 de la ley.

Mariano Tous Solé, núm. 2 de Solivella, para que se lasen nuevamente todos los bienes que posee Antonio Tous Ballart, relacionándolos y expresando su extensión superficial, cultivo á que están dedicados, su valor en venta y su producto ó renta anual.

Y Rafael Vidales Vidal, núm. 15 de Vendrell, para presentarse á ser tallado y reconocido.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

José Rovira, núm. 5 de Cabra, excluido por inútil.

Exceptuados: José Ferré, José Porta, Pedro Papiol y Luis Garriga, números 2, 5, 14 y 21 de Bisbal del Panadés; Juan Cuallera, núm. 6 de Cabra; Jesús Altés, número 7 de Canouja; Juan Inglés, núm. 13 de Caltlar; José Rovira, núm. 5 de Nou; Gabriel Clarasó, núm. 3 de Piles, y Ramón Tudó Canela, núm. 4 de Vallfogona.

También fué exceptuado, José Colom Pujals, núm. 7 de Cambrils, pero en vista de la instancia presentada por su opositor José Princep Ferré, se dispuso aperechir al Alcalde D. José Rovira por haber intervenido en el acto de la declaración y clasificación de soldados, á pesar de su incompatibilidad con arreglo al art. 92 de la ley de Reclutamiento.

Fueron declarados soldados:

José Pascual García, núm. 5 de Puigtiñós, por no haber presentado el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada.

Antonio Vidal Miracle, núm. 19 de Torredembarra, por la misma razón que el anterior.

Y Pedro Bassa Pons, núm. 23 de Vendrell, con arreglo al art. 129 de la ley por no haberse presentado á ser tallado.

La Comisión quedó enterada de que José Rosich Solé, núm. 3 de Vilaverí, ha sido declarado prófugo.

Reemplazo de 1905.—3.ª Revisión

Por hallarse extinguiendo condena y como comprendido en el núm. 8.º del artículo 80, fué excluido totalmente José Besacconil Olivé, núm. 6 de Prades.

Exceptuados definitivamente: Juan Carvellá, núm. 2 de Brañm; José Rosell, número 10 de Montmell; Juan Estivill, núm. 9 de Morell; José Vilá, núm. 4 de Pobla de Montornés; José Cuallera, núm. 1 de Querol; Juan Estabellá, núm. 2 de Id.; Simón Auriá, núm. 10 de Id., y José Alegret, núm. 2 de Vilabella.

Por no haber comparecido á ser tallados y reconocidos, fueron declarados soldados con arreglo al art. 129 de la ley, Valentín Balañá, núm. 2 de Alió, y Magín Miró, núm. 9 de Bisbal del Panadés.

Reemplazo de 1904

Excluidos definitivamente por inútiles: Pedro Benach, núm. 1 de Aiguamurcia, y Ramón Borrás, núm. 4 de Pobla de Montornés.

Inútil también en segunda revisión: Ramón Vallverdú, núm. 1 de Senant. Y en primera revisión: Juan Montserrat, núm. 16 de Vallmoll.

Reemplazo de 1903

Juan Anglés Boyé, núm. 5 de Caltlar, inútil en tercera revisión.

Juan Figuerola Martí, núm. 5 de Vallmoll, ratificada su excepción.

Y Benito Freixas Mesures, núm. 11 de Vendrell, corrió en tercera revisión.

Con lo cual, y siendo las once y media, se dió por terminado el acto y se levantó la sesión, después de hacerse á los concurrentes la advertencia que exige el art. 124 de la ley.

(Leída y aprobada en la del día 4.)—El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL LUNES 4 DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. Coronel D. Balduino Gil-Dolz

Abierta á las nueve de la mañana, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Alonso, Figuerola, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al despacho de las incidencias señaladas para este día, con el resultado siguiente:

Reemplazo de 1908

Excluidos totalmente por inútiles:

Esteban Bargalló Subirats, núm. 4 de Tivisa, y Juan Carim Vila, núm. 9 de Vilnebre.

Excluidos temporalmente por inútiles: Federico Roca Canals, núm. 4 de Benisanet; Serafín Anguera Jané, núm. 16 de Marsá; José Vidal Balcells, núm. 3 de Montbrí de la Marca; José Martí Compte, núm. 19 de Montroig; Pablo Grimau Roca, núm. 3 de Pont de Armentera; José Galofré Musola, núm. 1 de Puigpelat; José Mercadé Figuerola.